

01 FINALIDAD

Dotar de recursos a empresas asturianas que necesiten financiación para superar las dificultades temporales de su negocio o para el lanzamiento de nuevas actividades como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

02 BENEFICIARIOS

Empresas con forma jurídica mercantil, con sede social y domicilio fiscal en Asturias con una antigüedad mínima de 5 años. Las empresas deben pertenecer al sector industrial o servicios de apoyo industrial.

Debe tratarse de situaciones originadas como consecuencia de la crisis generada por el COVID-19. Las empresas no deben presentar situaciones irregulares de fecha anterior al 1/03/2020 y los cierres de sus estados contables del ejercicio 2019 deben mostrar balances equilibrados y capacidad de generación de fondos para atender sus obligaciones de pago.

03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

Activo circulante necesario para el desarrollo de la actividad o adquisición de activos fijos.

04 CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

- **Préstamos participativos** concedidos por la Sociedad Regional de Promoción (SRP)
- **Importe del préstamo:** mínimo 200.000 €, máximo 1.000.000 €.
- **Plazo:** De 5 a 10 años.
- **Carencia:** período a valorar en función de la evolución prevista del negocio.
- **Amortizaciones:** mensuales.
- **Garantías:** 30% del importe por parte de Asturgar SGR

05 CONDICIONES ECONÓMICAS

Tipo de interés de los préstamos.

- **Interés fijo:** en función de la valoración económico-financiera y técnica del proyecto (entre euríbor + 2% y euríbor + 4%).
- **Interés variable:** en función de los resultados pactados con la empresa, con un máximo de 4 puntos adicionales sobre el interés fijo.
- **Sin comisiones de ningún tipo.**

Costes aval de Asturgar.

- **Comisión de estudio:** 0,50%
- **Comisión riesgo:** 1% sobre el riesgo vivo anual.

Todos los gastos e impuestos, incluidos los de la intervención del fedatario público, que genere la formalización del aval serán de cuenta y cargo del titular del aval y de sus fiadores.

06 REQUISITOS

- Las empresas deben pertenecer al sector industrial o servicios de apoyo industrial y contar con al menos 5 años de antigüedad.
- Las empresas deben ser viables y rentables desde el punto de vista técnico, financiero, comercial y de gestión empresarial. Con capacidad de generar recursos suficientes para amortizar la deuda y no presentar fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- Se valorará positivamente el efecto dinamizador de las empresas en la economía asturiana y su volumen de empleo y la existencia de un equipo gestor involucrado en el proyecto.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que sean de aplicación en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Las empresas tendrán la obligación de presentar la auditoría anual de las cuentas.
- Garantías para el aval de Asturgar. Se seguirá la política habitual de la Sociedad de Garantía.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales de 300,51 euros por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).